



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 306**

**SAN ISIDRO, 28 SET. 2016**

**EL ALCALDE DISTRITAL;**

**VISTO:**

El Memorando N° 804-2016-0700-PPM/MSI, N° 808-2016-0700-PPM/MSI y N° 809-2016-0700-PPM/MSI, emitidos por la Procuraduría Pública Municipal, el Memorando N° 416-2016-0800-GAF/MSI emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 467-2016-0400-GAJ/MSI, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito a la información proporcionada por la Procuraduría Pública Municipal, se tomó conocimiento del estado de los procedimientos de ejecución coactiva iniciados por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI contra la Municipalidad de San Isidro, en relación al pago de las multas impuestas mediante las Resoluciones N° 0253-2014/CEB-INDECOPI, N° 0396-2015/CEB-INDECOPI y N° 0004-2014/CEB-INDECOPI;

Que, de conformidad con los numerales 2) y 3) del artículo 19° del Decreto Legislativo N° 1033 – Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, a través del proceso contencioso administrativo correspondiente se suspenderá el procedimiento de ejecución coactiva iniciado; sin embargo, se exige como requisito indispensable que se presente una carta fianza a fin de asegurar el cumplimiento de la obligación reclamada;

Que, al amparo de lo establecido en los artículos 53° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza N° 382-2015, la Gerencia de Administración y Finanzas es el órgano municipal competente para administrar, gestionar y cautelar el uso eficiente de los recursos financieros de la Municipalidad de San Isidro, pudiendo asignarle a la Subgerencia de Tesorería otras funciones en mérito al artículo 58° del precitado Reglamento;

Que, mediante Memorando N° 416-2016-0800-GAF/MSI la Gerencia de Administración y Finanzas recomendó se designe a las personas responsables para solicitar cartas fianza, garantía mobiliarias, emisión y endoso de certificados de depósito no negociables con el objeto de garantizar las obligaciones a cargo de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en mérito con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 0467-2016-0400-GAJ/MSI y de acuerdo con lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo dispuesto en los artículos 53° y 58° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, aprobado mediante Ordenanza N° 382;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** DESIGNAR como responsables para solicitar cartas fianzas y garantías mobiliarias, así como la emisión y endoso de certificados de depósito no negociables con el objeto de garantizar las obligaciones a cargo de la Municipalidad de San Isidro, a los siguientes funcionarios:

- Jessica Patricia Villegas Vásquez, Gerente de Administración y Finanzas, identificada con DNI N° 09671773, en calidad de responsable titular.
- Milagritos Rosa Salinas Maguiño, Subgerente de Tesorería, identificada con DNI N° 25679567, en calidad de responsable suplente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**MANUEL VELARDE DELLEPIANE**  
Alcalde

